



**GONZALO SANCHEZ V. Cía. Ltda.**

Ambato, Octubre 06/2.003  
DEG - 2784

Señor Dr.  
Paul Ocaña  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
C i u d a d.

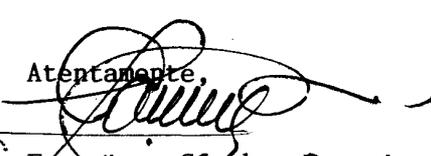
De mis consideraciones:

Cumpliendo con instrucciones recibidas, hemos logrado recopilar originales de Escrituras Públicas relacionadas con transferencias de Participaciones Sociales realizadas por los socios de esta Compañía, de acuerdo con el siguiente detalle:

- 1.- La Sra. Piedad Barreiro de Sánchez en calidad de Cedente de 7.300 Participaciones a favor de Gonzalo Sánchez Barreiro 3.650 Participaciones y Francisco Sánchez Barreiro y Pedro Sánchez Barreiro, 1.825 Participaciones a cada uno de ellos.
- 2.- El SR. Pedro Sánchez Barreiro en calidad de Cedente de 3.625 Participaciones al Cesionario Sr. Francisco Sánchez Barreiro.
- 3.- El Sr. Gonzalo Sánchez Barreiro en calidad de Cedente de 1.825 Participaciones al Cesionario Sr. Hernán Sánchez Barreiro; y,
- 4.- Los señores Gonzalo Sánchez Barreiro y Hernán Sánchez Barreiro, en calidad de Cedentes y dueños cada uno de 8.625 Participaciones al Cesionario Sr. Francisco Sánchez Barreiro.

En todos los casos las Participaciones Sociales son de Un mil sucres cada una y por todos los movimientos realizados, el Socio Sr. Francisco Sánchez Barreiro es dueño de 50.000 Participaciones que equivalen al 100% del Capital Pagado de la Compañía, negociaciones que agradeceré se digne disponer sean debidamente registrados.

Atentamente,

  
Francisco Sánchez Barreiro,  
PRESIDENTE EJECUTIVO

FSB/ym  
Inc/lo indicado  
c-c/file.-



#805  
806  
807  
808.



**NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO**

FUNDADA EN 1947

**DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO**

ABOGADO NOTARIO

**TESTIMONIO  
DE LA ESCRITURA**

Copia No TERCERA.-

**DE:** CESION DE PARTICIPACIONES.-

**OTORGADA POR:** LA SEÑORA PIEDAD BARBEIRO DE SANCHEZ.-

**A FAVOR DE:** LOS SEÑORES: GONZALO, FRANCISCO Y PEDRO IGNACIO SANCHEZ BARBEIRO.-

**CUANTIA** \$ 7'300.000,00.-

**Ambato, a** 19 **de Junio.-** de 199..7.

**ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES.-OTORGADA POR:  
LA SEÑORA PIEDAD BARREIRO DE SANCHEZ.-EN FAVOR DE LOS SEÑORES:  
GONZALO SANCHEZ BARREIRO, FRANCISCO SANCHEZ BARREIRO Y PEDRO-  
IGNACIO SANCHEZ BARREIRO.- CUANTIA: S/. 7'300.000,00.-x-x-x-x-x.**

En la ciudad de Ambato, Capital de  
la Provincia del Tungurahua,  
República del Ecuador, hoy día  
Jueves diecinueve de Junio de mil  
novecientos noventa y siete. Ante  
mí, DOCTOR HERNAN SANTAMARIA SANCHO,  
Notario Quinto de este Cantón,  
comparecen: por una parte, la señora  
PIEDAD BARREIRO DE SANCHEZ, viuda;  
y, por otra parte, los señores  
GONZALO SANCHEZ BARREIRO, FRANCISCO

**Dr. HERNAN SANTAMARIA S.**  
**NOTARIO 5to.**  
Guayaquil 5007, Sucursal: 1827718

SANCHEZ BARREIRO Y PEDRO IGNACIO SANCHEZ BARREIRO, casados;  
los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos,  
domiciliados en la ciudad de Quito los señores Gonzalo y  
Pedro Sánchez Barreiro, y los demás en esta ciudad,  
legalmente capaces y conocidos por mí, de lo que doy fe; y,  
encontrándose presentes me solicitan que se eleve a escritura  
pública la minuta que me presentan, la misma que es del tenor  
literal siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de  
escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de la  
que conste el contrato de Cesión de Participaciones, en el  
capital social de la Compañía Gonzalo Sánchez V. Cía. Ltda.,  
al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:  
COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de  
esta escritura pública, por una parte, en calidad de cedente,  
la señora PIEDAD BARREIRO DE SANCHEZ, viuda; y, por otra



parte, en calidad de Cesionarios, los señores GONZALO SANCHEZ  
BARREIRO, FRANCISCO SANCHEZ BARREIRO Y PEDRO IGNACIO SANCHEZ

BARREIRO, casados. Los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de Cesión de Participaciones.- **SEGUNDA:**

**ANTECEDENTES.- UNO:** En la ciudad de Ambato, según escritura pública otorgada el veintidós de Julio de mil novecientos sesenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número treinta y ocho, el cuatro de Agosto del mismo año, se constituyó la Compañía "GONZALO SANCHEZ V. CIA. LTDA.", de la cual son socios los comparecientes, la misma que se formó con un capital social de quinientos mil sucres, dividido en quinientos participaciones de un mil sucres cada una.- **DOS.-**

La compañía, como consecuencia de un posterior aumento, actualmente tiene un capital social de cincuenta millones de sucres, dividido en cincuenta mil participaciones de un mil sucres cada una, según escritura otorgada en la Notaría Tercera de Ambato, el veintitrés de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil, el seis de marzo del mismo año, y debidamente aprobada por la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante

Resolución del veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- **TRES.-** La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, decidió, por unanimidad del capital social, autorizar a la señora Piedad Barreiro de Sánchez, dueña de siete mil trescientas participaciones de la Compañía, que transfiera sus participaciones en favor de los

socios señores Gonzalo Sánchez Barreiro, Francisco Sánchez Barreiro y Pedro Ignacio Sánchez Barreiro, como se indica en el Acta de la mencionada Junta, que se incorpora como documento habilitante.- TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-

Con estos antecedentes, la señora PIEDAD BARREIRO DE SANCHEZ, cede y transfiere a perpetuidad, las SIETE MIL TRESCIENTAS PARTICIPACIONES de un mil sucres cada una, de la Compañía "GONZALO SANCHEZ V. CIA. LTDA", a favor de los señores: GONZALO SANCHEZ BARREIRO: tres mil seiscientos cincuenta participaciones; a FRANCISCO SANCHEZ BARREIRO: mil ochocientos veinticinco participaciones; y a PEDRO IGNACIO SANCHEZ BARREIRO: mil ochocientos veinticinco participaciones; transferencia que la hace con todos los derechos inherentes y sin reservarse ninguno para sí.-

CUARTA: PRECIO.- El justo precio que las partes han estipulado por las participaciones es de SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES, que la Cedente o Vendedora declara haberlos recibido en moneda de curso legal, a su entera satisfacción, por lo que nada tiene que reclamar por este concepto a los compradores o cesionarios.- QUINTA:

ACEPTACION.- Los señores GONZALO SANCHEZ BARREIRO, FRANCISCO SANCHEZ BARREIRO Y PEDRO IGNACIO SANCHEZ BARREIRO, declaran que aceptan la transferencia efectuada a su favor, en virtud del presente contrato, por así convenir a sus legítimos intereses; así como también la cedente autoriza a los Cesionarios para que inscriban la presente escritura en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, y hacer todos los trámites legales que fueren necesarios, para que este



*S. Santamaría*

instrumento alcance la validez plena, de conformidad con la Ley de Compañías vigente.- **SEXTA: DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA.**- Como consecuencia de la Cesión de Participaciones efectuada mediante este instrumento, el capital de la compañía "GONZALO SANCHEZ V. CIA. LTDA", queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
Francisco Sánchez B.	29'125.000	29'125.000	29125
Gonzalo Sánchez B.	18'450.000	18'450.000	18450
Hernán Sánchez B.	6'800.000	6'800.000	6800
Pedro I. Sánchez B.	3'625.000	3'625.000	3625
<b>TOTAL</b>	<b>58'000.000</b>	<b>58'000.000</b>	<b>58000</b>

**SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se incorpora a la presente escritura como documentos habilitantes, copia certificada del Acta de la Junta General Universal de Socios de la Compañía.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- f) XAVIER GAVILANES.- ABOGADO.- Mat. 705 C.A.M."- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumpli, previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que les fue, por mi el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a las partes, aquellos la ratifican y suscriben, conmigo en unidad

f) Piedad B. de Sánchez.- Idt. Nro. de acto, de lo que doy fe".- 18-0061384-4.- f) Ilegible.- Idt. (Nro. 190018976-1.- f) Francisco Sánchez.- Idt. Nro. 18-0061385-1.- f) Gonzalo Sánchez.- Idt. Nro. 17-0198255-3.- El Notario, Doctor: **Hernán Santamaría Sancho**".- (Se agregan foto-copia del habilitante respectivo).- *Hautaul*

.- Se otor-



**GONZALO SANCHEZ V. Cia. Ltda.**

**Dr. HERNAN SANTAMARIA S.**

**NOTARIO 5to.**

Guayaquil 564 y Sucre Telf: 827718

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "GONZALO SANCHEZ V. CIA. LDA.

En la ciudad de Ambato, hoy día Jueves 28 de Diciembre de 1.995, siendo las 17:00 en el local de la Compañía situado en la Av. Cevallos No. 03-52 y U. Nacional, se reúnen las siguientes personas: Sra. Piedad Barreiro de Sánchez, dueña de 7.300 participaciones de S/. 1.000.= c/u; el Sr. Francisco Sánchez Barreiro, dueño de 27.300 participaciones de igual valor; el Sr. Gonzalo Sánchez Barreiro, dueño de 6.800 participaciones y en representación del Sr. Hernán Sánchez Barreiro, dueño también de 6.800 participaciones, todas de S/. 1.000.= c/una, según carta poder que presenta y que será parte del expediente de ésta Acta; y, el Sr. Pedro Sánchez Barreiro dueño de 1.800 participaciones, de S/. 1.000.= cada una, encontrándose por tanto el Capital Pagado de la Compañía, representado en su ciento por ciento.- En tal situación, convienen en constituirse en reunión de Junta General Universal de Socios de GONZALO SANCHEZ V. CIA. LDA., con el objeto de conocer, tratar y resolver el punto estatutario que previamente estuvieron de acuerdo en hacerlo.- El Sr. José Hernández C., Comisario Revisor de la Compañía, se encuentra presente en la reunión.- El mencionado asunto a tratarse es:

- 1.- Autorización para Cesiones de Participaciones Sociales; y
- 2.- Aprobación de Acta.

Los asistentes reiteran su aprobación acerca del texto del Orden del Día que antecede y por tanto, la Sra. Presidente instala la sesión de Junta General Universal de Socios actuando como secretario el Gerente de la Compañía a quien indica que dé lectura al primer punto:

- 1.- Autorización para Cesiones de Participaciones Sociales:

Toma la palabra la Sra. Piedad Barreiro de Sánchez para exponer que en vista del trabajo realizado en tantos años, considera conveniente y justo retirarse de ésta actividad y tomarse el merecido descanso y dedicarse únicamente a sus actividades particulares.- Que por ésto es su deseo pedir la autorización a ésta Junta General para realizar la Cesión de sus participaciones sociales, que mantiene en la Compañía, en un número de 7.300 de un mil sucres cada una, en las siguientes cantidades y sus correspondientes nombres:

Al Sr. Gonzalo Sánchez Barreiro, 3.650 Participaciones de S/. 1.000.= c/u por la suma de S/. 3'650.000.=.

Al Sr. Francisco Sánchez Barreiro, 1.825 Participaciones de S/. 1.000.= c/una por la suma de S/. 1'825.000.=; y,

Al Sr. Pedro Sánchez Barreiro, 1.825 Participaciones de S/. 1.000.= c/una por la suma de S/. 1'825.000.=.

Manifiesta que éstas Participaciones que indica, así como los valores que ha señalado, han tenido un previo acuerdo entre las partes involucradas y aclara y resalta, que en las cuantías indicadas, se involucran todos los valores y saldos patrimoniales, que en forma proporcional le corresponde a sus Participaciones y que por tanto son parte integrante de la presente negociación y traspaso entre la Sra. Cedente y los señores Cesionarios.

Toma la palabra el Sr. Gonzalo Sánchez Barreiro y expresa que efectivamente lo manifestado por la Sra. Piedad Barreiro de Sánchez es producto de una negociación previamente convenida y que las cantidades de las Participaciones así como sus valores que involucran a los saldos patrimoniales, en las proporciones exactas, son las que se han negociado y que por ello, solicitaba la aprobación de los presentes.- Los demás asistentes se manifiestan de acuerdo y por unanimidad se resuelve: "Autorizar a la Sra. Piedad Barreiro de Sánchez, para que, en calidad de Cedente, transfiera a los Cesionarios Señores: Gonzalo Sánchez Barreiro, 3.650 Participaciones; al Sr. Francisco Sánchez Barreiro, 1.825 Participaciones; y al Sr. Pedro Sánchez Barreiro, 1.825 Participaciones, todas de Un mil sucres cada una y que se delegue al Sr. Francisco Sánchez B., para que se encargue de realizar las Escrituras y todos los demás trámites de Lev"

Que la presente, es fiel copia del original que reposa en el archivo de Juntas Generales. Ambato, Debre 28 de 1.995

*Francisco Sánchez B.*  
GERENTE SECRETARIO



El Sr. Gonzalo Sánchez Barreiro, vuelve a tomar la palabra y expresa que él en calidad de Cedente, ha llegado a un acuerdo con su representado, el Sr. Hernán Sánchez Barreiro, con quien, en calidad de Cesionario, han convenido en realizar la transferencia de 1.825 Participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a S/. 1'825.000.= y que en ése monto, se incluyen los valores de saldos patrimoniales que en forma proporcional les correspondan.- Además indica que en vista de que el Cesionario no se encuentra en el país, aprovechaba la presente reunión, para solicitar la Autorización correspondiente de ésta Junta General para que se pueda concretar ésta transferencia, en un futuro próximo, es decir, cuando así acuerden los dos socios.- El Sr. Francisco Sánchez Barreiro, toma la palabra para manifestar que la autorización que solicita el Sr. Gonzalo Sánchez B., es perfectamente lícita, legal y estatutaria, que por tanto solicitaba a la vez a los presentes que se pronuncien con su aceptación.- Los presentes se manifiestan de acuerdo y se resuelve por unanimidad: "Autorizar al Sr. Gonzalo Sánchez Barreiro en calidad de Cedente, que transfiera 1.825 Participaciones de Un mil Sucres c/una a favor del Cesionario Sr. Hernán Sánchez Barreiro y que se realice la Escritura correspondiente, cuando el Cesionario ya se encuentre en el País".

Toma la palabra el Sr. Pedro Sánchez Barreiro y expresa que debido a situaciones particulares y familiares, debió plantear un préstamo a la Compañía, valor que le fué entregado en base de una operación bancaria y en vista de que se ha visto imposibilidad de poderlo cancelar y que las tasas de interés en éste período de vigencia de su préstamo se han mantenido sumamente altas, ha convenido con el Sr. Francisco Sánchez Barreiro para en calidad de Cedente transferir las 3.625 Participaciones de Un mil Sucres c/una, que son hoy de su propiedad, a favor del Sr. Francisco Sánchez Barreiro, en calidad de Cesionario.- El Francisco Sánchez toma la palabra para expresar que efectivamente ésto es lo que se ha acordado con el Sr. Pedro Sánchez, tanto mas, que el valor que consta como saldo deudor del socio Pedro Sánchez, ha sido observado por la Superintendencia de Compañías, en vista de que está vigente la prohibición de que un socio mantenga deuda con la empresa de la que forma parte y que ha accedido a ésta transferencia, en vista de poseer un valor entregado por él a la Compañía, constante en Balance de Situación en el capítulo del Pasivo de "préstamos de Socios", negociación que se realizará con cargo a ése saldo y de ésa manera, estar en condiciones legales y reglamentarias, para presentar la documentación al trámite del próximo Aumento de Capital que está por resolverse.

El Sr. Gonzalo Sánchez Barreiro toma la palabra para indicar que tanto los argumentos del Sr. Pedro Sánchez como lo expresado por el Sr. Francisco Sánchez son contundentes y que sin duda resolverían problemas legales de todo orden y que por tanto él proponía a los asistentes para que se pronuncien favorablemente a la autorización solicitada por el Sr. Pedro Sánchez.- Los presentes se manifiestan de acuerdo y por lo tanto, unánimemente se resuelve: "Autorizar al Sr. Pedro Sánchez Barreiro para que, en calidad de Cedente, transfiera al Sr. Francisco Sánchez Barreiro, en calidad de Cesionario, 3.625 Participaciones Sociales de Un mil Sucres cada una, transferencia que involucra a los saldos Patrimoniales que en forma proporcional correspondan a las 3.625 Participaciones materia de ésta transferencia.- Que se delegue al Sr. Francisco Sánchez B., para que se encargue de la realización de Escritura y demás trámites de Ley".

2.- Aprobación de Acta:

La Presidencia dispone un receso para que por Secretaría se proceda a la redacción de la presente Acta.- Siendo las 20H00, se reintala la sesión, se procede a dar lectura del presente texto, mismo que es aprobado sin observación alguna, en certificación de lo cual firma la Sra. Presidente y el Gerente Secretario, quien además solicita que éste documento sea suscrito por los demás asistentes, para cumplir con el requerimiento legal correspondiente, dado que la presente Junta General es Universal.

La Presidente,  
*Piedad B de Sanchez*  
 Piedad Barreiro de Sánchez  
 Gonzalo Sánchez Barreiro

El Gerente Secretario,  
*Francisco Sánchez B.*  
 Francisco Sánchez B.  
*Pedro Sánchez Barreiro*  
 Pedro Sánchez Barreiro

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original que reposa en el archivo de Juntas Generales. Ambato, Dcbre 28 de 1.995

*Francisco Sánchez B.*  
 GERENTE SECRETARIO



Dr. HERNAN SANTAMARIA S.

NOTARIO 5to.

Guayaquil 564 y Sucre Telf: 827718

gó ante mí, y en ío de ello confiero esta

TERCERA-COPIA., sellada y firmada en

los mismos lugar y fecha de su celebración.-



*Hernán Santamaría S.*  
Dr. HERNAN SANTAMARIA S.

NOTARIO 5to.

Guayaquil 564 y Sucre Telf: 827718

RAZON: Certifico que al margen de la escritura de Constitución de Compañía se tomó nota de esta escritura de Cesión de Participaciones. Ambato 11 de junio de 1.997

*Alfonso Álvarez S.*  
Dr. Alfonso Álvarez S.

NOTARIO CUARTO  
DEL CANTON AMBATO  
AV. CEVALLOS 21-43  
T 826071 ☎ 826784

CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción número: Treinta y ocho (38) del Registro Mercantil de 04 de Agosto de 1.965, tomé nota de la Cesión de Participaciones, indicada en la presente Escritura.- Ambato Agosto 15 de 1997.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

*Hernán Palacios Pérez*  
Dr. Hernán Palacios Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON AMBATO